



A C T A D E F A L L O

QUE SE FORMULA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 39 Y 44 FRACCIÓN VII DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS; 68 Y 77 DE SU REGLAMENTO; CORRESPONDIENTE A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, DE CARÁCTER NACIONAL No. **IO-050GYR119-E17-2019**, RELATIVO A LA: **"SUPERVISIÓN Y CONTROL DE OBRA DURANTE LA REHABILITACIÓN DEL HOSPITAL GENERAL DE ZONA No.7, EN CUAUTLA, MORELOS"**.

En la Ciudad de México, siendo las **14:00** horas del día **viernes 13 del mes de diciembre del año 2019**, la Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria, a través de la División de Concursos y Contratos, emite el presente Fallo al procedimiento de **Invitación a Cuando Menos Tres Personas de Carácter Nacional No. IO-050GYR119-E17-2019**, para la adjudicación del contrato de Servicios Relacionados con la Obra Pública bajo la condición de pago a precios unitarios, que tendrá por objeto la **" SUPERVISIÓN Y CONTROL DE OBRA DURANTE LA REHABILITACIÓN DEL HOSPITAL GENERAL DE ZONA No.7, EN CUAUTLA, MORELOS"**; con fundamento en lo dispuesto por el artículo 39 y 44 Fracción VII de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 68 y 77 de su Reglamento, numeral 5.20 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas del IMSS, numeral II.8.2 de la Convocatoria de Invitación a Cuando Menos Tres personas, de conformidad con lo siguiente:

ANTECEDENTES

I. El acto de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas fue celebrado el día **lunes 02 de diciembre del año 2019**, de conformidad con el artículo 61 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, en el que se recibieron para su evaluación las siguientes propuestas:

No.	NOMBRE DEL LICITANTE(S)	PRECIO OFERTADO POR LOS TRABAJOS (SIN IVA)
1	GRUPO DESARROLLADOR BERCETO, S.A. DE C.V.	\$3,791,331.82
2	PROSUCO DESARROLLOS INTEGRALES, S.A. DE C.V.	\$4,471,111.46



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



3	ALZE INGENIERIA, S.A. DE C.V.	\$4,911,088.32
4	URBYTEC, S.A. DE C.V.	\$4,971,723.34
5	CROSS SERVICIOS DE INGENIERIA, S.A. DE C.V.	\$5,582,155.01

II. Mediante circular aclaratoria número 1 de fecha 11 de diciembre de 2019, se dio a conocer que el acto de fallo programado para el día 11 de diciembre de 2019, a las 14:00 horas, se llevaría a cabo el día 13 de diciembre de 2019, a las 14:00 horas, en la sala de juntas de la División de Concursos y Contratos, ubicada en calle Durango No. 291, 2º. Piso, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, derivado de que aún se encontraban en proceso de evaluación las propuestas.

Lo anterior, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 37 fracción III, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como lo indicado en el penúltimo párrafo del artículo 61 de su Reglamento.

RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES SE DESECHARON, EXPRESANDO TODAS LAS RAZONES LEGALES, TÉCNICAS O ECONÓMICAS QUE SUSTENTAN TAL DETERMINACIÓN E INDICANDO LOS PUNTOS DE LA CONVOCATORIA QUE EN CADA CASO SE INCUMPLA.

La convocante llevó a cabo la revisión, análisis cuantitativa y cualitativa del cumplimiento de requisitos legales, así como la evaluación de las proposiciones bajo el mecanismo BINARIO para determinar la solvencia de las proposiciones presentadas por los licitantes, en términos de lo previsto en los artículos 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 63 fracción I y 67 fracción I de su Reglamento, así como del numeral 5.18 inciso B, de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas del IMSS, numeral II.13 de la Convocatoria de Invitación a Cuando Menos Tres personas.

A continuación se describen los resultados del proceso de evaluación de las proposiciones.

Se procedió a verificar que la documentación presentada por los licitantes cumpliera con los requisitos solicitados en la convocatoria de Invitación a Cuando Menos Tres Personas de Carácter Nacional No. **IO-050GYR119-E17-2019**, determinándose que NO cumplieron con la totalidad de los requisitos establecidos en la Convocatoria y que se encuentran en una causal de desechamiento los siguientes licitantes:





CROSS SERVICIOS DE INGENIERIA, S.A. DE C.V.

II.12.2 Relación y currículum de los profesionales técnicos, identificando a los que se encargarán de la ejecución de los trabajos. (Anexo 2).

Mediante evaluación realizada por la División de Construcción, determinó que el licitante **NO CUMPLE**, debido a que no acredita lo solicitado en el numeral II.13.1.1., fracción II de la convocatoria, que a la letra señala:

“Que los profesionales técnicos que se encargarán de la dirección de los trabajos, cuenten con la experiencia y capacidad necesaria para llevar la adecuada administración de los mismos.

En los aspectos referentes a la experiencia y capacidad técnica que deben cumplir los licitantes se considerarán lo siguientes:

1. El grado académico de preparación profesional;
2. La experiencia laboral específica en obras similares, y
3. La capacidad técnica de las personas físicas que estarán relacionados con la ejecución de los trabajos.

Que se acredite documentalmente que los profesionales técnicos tengan el nivel de licenciatura en carreras de Ingeniería Civil, Ingeniería - Arquitectura, Arquitectura y demás especialidades afines al objeto de los trabajos, según la actividad en la que habrán de intervenir. Para el caso de los Auxiliares Técnicos que se empleen para desempeñar actividades de apoyo en la ejecución de los trabajos, deberán acreditar como mínimo nivel académico de técnico profesional en construcción o rama afín.”

II.12.3. Relación de los servicios que el licitante haya realizado que guarde similitud con los del objeto de la invitación o de aquellos que se estén ejecutando a la fecha de la presente invitación. (Anexo 3).

Mediante evaluación realizada por el área de la División de Construcción, determinó que el licitante **NO CUMPLE** debido a que, **no acredita** el grado de cumplimiento de los contratos celebrados con Dependencias o Entidades, considerando la especialidad, experiencia y capacidad técnica y que su historial en contratos sujetos a la ley, sea de cumplimiento satisfactorio, conforme a los parámetros solicitados en el presente procedimiento de contratación, y en términos a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 36, de la Ley.



II.12.6. Documentos que acrediten la capacidad financiera. (Anexo 7).

Mediante evaluación realizada por el área de la División de Evaluación y Seguimiento Financiero, determinó que el licitante **NO CUMPLE** debido a que entregó el balance y el estado de resultados del ejercicio fiscal 2019 al mes de julio, incumpliendo en lo solicitado en la convocatoria, en el numeral II.12.6, No.1, en donde se establece que la fecha de elaboración de los estados financieros correspondientes al ejercicio actual (2019), debe de estar comprendida dentro de los 60 días naturales previos al acto de presentación y apertura de proposiciones, debiendo entregar dichos estados financieros al menos, al mes de octubre de 2019; asimismo el licitante omitió entregar el comparativo de razones financieras del ejercicio fiscal 2017, solicitado en el No.3 del citado numeral de la convocatoria.

Derivado de lo anterior, se considera que el licitante no acredita la capacidad financiera, de acuerdo a los requisitos establecidos en la convocatoria para este rubro, por lo que es NO ACEPTABLE.

II.12.10. Metodología de trabajo propuesta para la prestación del servicio (Anexo 11).

Mediante evaluación realizada por el área de la División de Construcción, determinó que el licitante **NO CUMPLE** con el presente numeral, debido a que la planeación integral propuesta por el licitante para el desarrollo y organización de los trabajos, no es congruente con las características, complejidad y magnitud de los mismos.

II.12.11. Plan de trabajo propuesto para la prestación de los servicios (Anexo 12).

Mediante evaluación realizada por el área de la División de Construcción, determinó que el licitante **NO CUMPLE** con el presente numeral, debido a que en el procedimiento constructivo descrito por el licitante no demuestra que conoce los trabajos a realizar y que tiene la capacidad y la experiencia para ejecutarlos satisfactoriamente; dicho procedimiento debe ser acorde con el programa de ejecución de los trabajos considerado en su proposición.

II.12.14. Datos básicos de costos del personal a utilizar, integrando el análisis, cálculo e integración del factor de salario real. (Anexo 15).

Mediante evaluación realizada por el área de la Subjefatura de División de Investigación de Costos, determinó que el licitante **NO CUMPLE** con el presente numeral, debido a que la prima de riesgo de trabajo utilizada en el análisis, cálculo e integración del factor de salario real (7.58875%) no coincide con la prima de riesgo de trabajo que anexa (0.50%).

II.12.15 Datos básicos de costos de la maquinaria, equipo científico, de cómputo y de medición que utilizará el personal en la prestación de los servicios. (Anexo 16).

Mediante evaluación realizada por el área de la Subjefatura de División de Investigación de Costos, determinó que el licitante **NO CUMPLE** con el presente numeral, debido a que la tasa de interés aplicada al costo horario de la maquinaria, equipo científico, de cómputo y



de medición que utilizará el personal en la prestación de los servicios (8.00%) no corresponde con el indicador económico que adjunta (7.7812%).

Los anteriores puntos son motivo de desechamiento de la propuesta de conformidad con lo previsto en el numeral II.14 CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO, de la convocatoria a esta invitación que se establecen en los numerales II.14.4, II.14.8 y II.14.13 incisos b, c, d y e.

II.14. Causas expresas de desechamiento.

II.14.4 Incumpla con las condiciones legales, técnicas o económicas establecidas en la presente convocatoria y que afecten la solvencia de la proposición.

II.14.8 El licitante haya omitido en su proposición dar cumplimiento a las indicaciones, aclaraciones, modificaciones a la convocatoria, así como a las respuestas derivadas de la(s) junta(s) de aclaración(es) que se haya(n) efectuado.

II.14.13 Afectan directamente la solvencia de la proposición y será causal de desechamiento la omisión a cualquiera de los aspectos siguientes:

- b) Cuando de la descripción de la planeación integral para la realización de los trabajos, incluyendo el procedimiento constructivo propuesto se desprenda que no puede dar cumplimiento a la obra objeto de la invitación en la forma y términos requeridos en la presente convocatoria.
- c) Cuando del currículum de cada uno de los profesionales técnicos que serán responsables en campo y gabinete, de la dirección y administración para la ejecución de los trabajos objeto de la invitación, no se acredite la experiencia y capacidad técnica.
- d) Cuando de los documentos que acrediten la experiencia y capacidad técnica del licitante, se desprenda que no acredita la experiencia y capacidad técnica requerida para la ejecución de los trabajos objeto de la invitación.





- e) Cuando de la valoración a los documentos que acrediten la capacidad financiera, se concluya por el IMSS, que esta no es aceptable.

Con base en lo anteriormente expuesto y de acuerdo al artículo 69, fracción I y II del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se desecha la propuesta presentada por el licitante **CROSS SERVICIOS DE INGENIERIA, S.A. DE C.V**

URBYTEC, S.A. DE C.V.

II.12.2 Relación y currículum de los profesionales técnicos, identificando a los que se encargarán de la ejecución de los trabajos. (Anexo 2)

Mediante evaluación realizada por la División de Construcción, determinó que el licitante **NO CUMPLE**, debido a que no acredita lo solicitado en el numeral II.13.1.1., fracción II de la convocatoria, que a la letra señala:

“Que los profesionales técnicos que se encargarán de la dirección de los trabajos, cuenten con la experiencia y capacidad necesaria para llevar la adecuada administración de los mismos.

En los aspectos referentes a la experiencia y capacidad técnica que deben cumplir los licitantes se considerará lo siguiente:

1. El grado académico de preparación profesional;
2. La experiencia laboral específica en obras similares, y
3. La capacidad técnica de las personas físicas que estarán relacionados con la ejecución de los trabajos.

Que se acredite documentalmente que los profesionales técnicos tengan el nivel de licenciatura en carreras de Ingeniería Civil, Ingeniería - Arquitectura, Arquitectura y demás especialidades afines al objeto de los trabajos, según la actividad en la que habrán de intervenir. Para el caso de los Auxiliares Técnicos que se empleen para desempeñar actividades de apoyo en la ejecución de los trabajos, deberán acreditar como mínimo nivel académico de técnico profesional en construcción o rama afín.”

II.12.3. Relación de los servicios que el licitante haya realizado que guarde similitud con los del objeto de la invitación o de aquellos que se estén ejecutando a la fecha de la presente invitación. (Anexo 3).





Mediante evaluación realizada por el área de la División de Construcción, determinó que el licitante **NO CUMPLE**, debido a que no acredita el grado de cumplimiento en los contratos celebrados por el licitante con Dependencias o Entidades, considerando la especialidad, experiencia, capacidad técnica y que su historial en contratos sujetos a la ley, sea de cumplimiento satisfactorio, conforme a los parámetros establecidos en el presente procedimiento de contratación, para efectos de lo dispuesto en el último párrafo del artículo 36, de la Ley.

II.12.11. Plan de trabajo propuesto para la prestación de los servicios (Anexo 12).

Mediante evaluación realizada por el área de la División de Construcción, determinó que el licitante **NO CUMPLE** con el presente numeral, debido a que en el procedimiento constructivo descrito por el licitante no demuestra que conoce los trabajos a realizar y que tiene la capacidad y la experiencia para ejecutarlos satisfactoriamente; dicho procedimiento debe ser acorde con el programa de ejecución de los trabajos considerado en su proposición.

Los anteriores puntos son motivo de desechamiento de la propuesta de conformidad con lo previsto en el numeral II.14 CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO, de la convocatoria a esta invitación que se establecen en los numerales **II.14.8** y **II.14.13 incisos c y d**.

II.14 Causas expresas de desechamiento.

II.14.8 El licitante haya omitido en su proposición dar cumplimiento a las indicaciones, aclaraciones, modificaciones a la convocatoria, así como a las respuestas derivadas de la(s) junta(s) de aclaración(es) que se haya(n) efectuado.

II.14.13 Afectan directamente la solvencia de la proposición y será causal de desechamiento la omisión a cualquiera de los aspectos siguientes:

- c) Cuando del currículum de cada uno de los profesionales técnicos que serán responsables en campo y gabinete, de la dirección y administración para la ejecución de los trabajos objeto de la invitación, no se acredite la experiencia y capacidad técnica.
- d) Cuando de los documentos que acrediten la experiencia y capacidad técnica del licitante, se desprende que no acredita la experiencia y capacidad técnica requerida para la ejecución de los trabajos objeto de la invitación.



Con base en lo anteriormente expuesto y de acuerdo al artículo 69, fracción I y II del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se desecha la propuesta presentada por el licitante **URBYTEC, S.A. DE C.V.**

PROSUCO DESARROLLOS INTEGRALES, S.A. DE C.V.

II.12.2 Relación y currículum de los profesionales técnicos, identificando a los que se encargarán de la ejecución de los trabajos. (Anexo 2)

Mediante evaluación realizada por la División de Construcción, determinó que el licitante **NO CUMPLE**, debido a que no acredita lo solicitado en el numeral II.13.1.1., fracción II de la convocatoria, que a la letra señala:

“Que los profesionales técnicos que se encargarán de la dirección de los trabajos, cuenten con la experiencia y capacidad necesaria para llevar la adecuada administración de los mismos.

En los aspectos referentes a la experiencia y capacidad técnica que deben cumplir los licitantes se considerarán lo siguientes:

1. El grado académico de preparación profesional;
2. La experiencia laboral específica en obras similares, y
3. La capacidad técnica de las personas físicas que estarán relacionados con la ejecución de los trabajos.

Que se acredite documentalmente que los profesionales técnicos tengan el nivel de licenciatura en carreras de Ingeniería Civil, Ingeniería - Arquitectura, Arquitectura y demás especialidades afines al objeto de los trabajos, según la actividad en la que habrán de intervenir. Para el caso de los Auxiliares Técnicos que se empleen para desempeñar actividades de apoyo en la ejecución de los trabajos, deberán acreditar como mínimo nivel académico de técnico profesional en construcción o rama afín.”

II.12.3. Relación de los servicios que el licitante haya realizado que guarde similitud con los del objeto de la invitación o de aquellos que se estén ejecutando a la fecha de la presente invitación. (Anexo 3).

Mediante evaluación realizada por el área de la División de Construcción, determinó que el licitante **NO CUMPLE**, debido a que no acredita el grado de cumplimiento en los contratos celebrados por el licitante con Dependencias o Entidades, considerando la especialidad, experiencia, capacidad técnica y que su historial en contratos sujetos a la ley, sea de cumplimiento satisfactorio, conforme a los parámetros establecidos en el presente



procedimiento de contratación, para efectos de lo dispuesto en el último párrafo del artículo 36, de la Ley.

II.12.10. Metodología de trabajo propuesta para la prestación del servicio (Anexo 11).

Mediante evaluación realizada por el área de la División de Construcción, determinó que el licitante **NO CUMPLE** con el presente numeral, debido a que en la planeación integral propuesta por el licitante para el desarrollo y organización de los trabajos, no es congruente con las características, complejidad y magnitud de los mismos.

II.12.11. Plan de trabajo propuesto para la prestación de los servicios (Anexo 12).

Mediante evaluación realizada por el área de la División de Construcción, determinó que el licitante **NO CUMPLE** con el presente numeral, debido a que en el procedimiento constructivo descrito por el licitante no demuestra que conoce los trabajos a realizar y que tiene la capacidad y la experiencia para ejecutarlos satisfactoriamente; dicho procedimiento debe ser acorde con el programa de ejecución de los trabajos considerado en su proposición.

II.12.14. Datos básicos de costos del personal a utilizar, integrando el análisis, cálculo e integración del factor de salario real. (Anexo 15).

Mediante evaluación realizada por el área de la Subjefatura de División de Investigación de Costos, determinó que el licitante **NO CUMPLE** con el presente numeral, en el sentido que considera dentro del análisis, cálculo e integración del factor de salario real, el Impuesto Sobre Nómina para el Estado de Morelos correspondiente al 2%, mismo que debería estar incluido en los cargos adicionales, de conformidad con lo indicado en el artículo 220 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

II.12.15 Datos básicos de costos de la maquinaria, equipo científico, de cómputo y de medición que utilizará el personal en la prestación de los servicios. (Anexo 16).

Mediante evaluación realizada por el área de la Subjefatura de División de Investigación de Costos, determinó que el licitante **NO CUMPLE** con el presente numeral, debido a que la tasa de interés aplicada al costo horario de la maquinaria, equipo científico, de cómputo y de medición que utilizará el personal en la prestación de los servicios (7.7812%) no corresponde con el indicador económico que adjunta (7.7804%).

II.12.17 Análisis, cálculo e integración del costo por financiamiento (Anexo 18).

Mediante evaluación realizada por el área de la Subjefatura de División de Investigación de Costos, determinó que el licitante **NO CUMPLE** con el presente numeral, debido a que la tasa de interés aplicada al financiamiento (7.7812%) no corresponde al indicador económico que adjunta (7.7804%).



II.12.19 Análisis de cargos adicionales (Anexo 20).

Mediante evaluación realizada por el área de la Subjefatura de División de Investigación de Costos, determinó que el licitante **NO CUMPLE** con el presente numeral, en virtud de que no considera dentro de los cargos adicionales el Impuesto Sobre Nómina para el Estado de Morelos correspondiente al 2%, ya que lo incluye en su análisis, cálculo e integración del factor de salario real, siendo esto incorrecto, de conformidad con lo indicado en el artículo 220 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Los anteriores puntos son motivo de desechamiento de la propuesta de conformidad con lo previsto en el numeral II.14 CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO, de la convocatoria a esta invitación que se establecen en los numerales **II.14.4, II.14.8. y II.14.13 incisos b, c y d.**

II.14. Causas expresas de desechamiento.

II.14.4 Incumpla con las condiciones legales, técnicas o económicas establecidas en la presente convocatoria y que afecten la solvencia de la proposición.

II.14.8 El licitante haya omitido en su proposición dar cumplimiento a las indicaciones, aclaraciones, modificaciones a la convocatoria, así como a las respuestas derivadas de la(s) junta(s) de aclaración(es) que se haya(n) efectuado.

II.14.13 Afectan directamente la solvencia de la proposición y será causal de desechamiento la omisión a cualquiera de los aspectos siguientes:

- b) Cuando de la descripción de la planeación integral para la realización de los trabajos, incluyendo el procedimiento constructivo propuesto se desprenda que no puede dar cumplimiento a la obra objeto de la invitación en la forma y términos requeridos en la presente convocatoria.
- c) Cuando del currículum de cada uno de los profesionales técnicos que serán responsables en campo y gabinete, de la dirección y administración para la ejecución de los trabajos objeto de la invitación, no se acredite la experiencia y capacidad técnica.
- d) Cuando de los documentos que acrediten la experiencia y capacidad técnica del licitante, se desprende que no acredita la experiencia y capacidad técnica requerida para la ejecución de los trabajos objeto de la invitación.



Con base en lo anteriormente expuesto y lo señalado en el artículo 69, fracción I y II del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se desecha la propuesta presentada por el licitante **PROSUCO DESARROLLOS INTEGRALES, S.A. DE C.V.**

RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES RESULTARON SOLVENTES, SE PRESUMIRÁ LA SOLVENCIA DE LAS PROPOSICIONES, CUANDO NO SE SEÑALE EXPRESAMENTE INCUMPLIMIENTO ALGUNO.

Del análisis efectuado a la documentación legal, técnica y económica que integraron los licitantes en sus proposiciones, se determinó que cumplió y consecuentemente es solvente, la de los licitantes siguientes:

1	GRUPO DESARROLLADOR BERCETO, S.A. DE C.V.	\$3,791,331.82 + IVA
2	ALZE INGENIERIA, S.A. DE C.V.	\$4,911,088.32 + IVA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 38, párrafo sexto, 39, fracción II, 44, fracción VII de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 67, fracción I, 68 y 77 de su Reglamento y lo establecido en el numeral II.13.1 de la Convocatoria, al finalizar la evaluación y haberse determinado que la proposición presentada resultó solvente, la cual cumplió con las condiciones legales, técnicas, económicas y financieras, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición solvente que asegure las mejores condiciones de contratación en cuanto a precio, calidad, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

Derivado de lo anterior, **SE ADJUDICA** el contrato a la persona moral **GRUPO DESARROLLADOR BERCETO, S.A. DE C.V.**, quien deberá presentarse, en la Sala de Juntas de la División de Concursos y Contratos, en el domicilio ubicado en Calle Durango número 291, 2º Piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México, en días y horas hábiles, para la entrega de la garantía de cumplimiento antes de la firma del contrato y por el 10% del importe del primer ejercicio, sin considerar I.V.A., de conformidad con el artículo 92 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y el numeral 5.82 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas del IMSS.

La firma del contrato **No. 2-17180002-5-43896** se llevará a cabo el día **18 de diciembre de 2019**, a las **13:00** horas, en la sala de juntas de la División de Concursos y Contratos en el domicilio ubicado en Calle Durango número 291, 2º Piso, Colonia Roma Norte, Alcaldía





Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México, debiendo dar inicio a los trabajos correspondientes, el día **19 de diciembre de 2019** con una duración de **210 días** naturales.

El licitante ganador **GRUPO DESARROLLADOR BERCETO, S.A. DE C.V.**, deberá presentar la documentación señalada en el numeral III.2 de la Convocatoria del presente procedimiento de contratación, así como la que se considere necesaria y suficiente para llevar a cabo la firma del contrato.

Con **la notificación del presente fallo** obligará a la persona a quien se haya adjudicado, a firmar el contrato, en la fecha, hora y lugar previstos en este acto, o bien en la convocatoria de Invitación a Cuando Menos Tres Personas, en términos del artículo 47 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

RESPONSABLES DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

Por la División de Concursos y Contratos.

En lo relativo a la documentación distinta a la parte técnica y económica de los licitantes, se entregó el resultado a través de oficio No. 09 53 84 61 1CH2/SDAN/358/2019 de fecha 04 de diciembre de 2019 emitido por la Subjefatura de División de Apoyo Normativo, firmado por las siguientes servidoras públicas:

Lic. Julieta del Consuelo Rojas Peña, Analista Coordinador C80.

Lic. Verónica Ramos Ochoa, Titular de la Subjefatura.

En lo relativo al Anexo 1 (manifestación escrita de conocer el sitio de Realización de los Trabajos), Anexo 6 (Manifestación de Subcontratación) y Anexo 13 (El licitante manifestará por escrito bajo protesta de decir verdad: a) Que conoce los términos de referencia y las especificaciones generales y particulares del servicio a realizar, y su conformidad de ajustarse a sus términos, y b) Que es de nacionalidad Mexicana, por los siguientes servidores públicos:

Ing. José Manuel Rebolledo Bailón.- Supervisor de Proyectos E2.

Lic. Rafael Pérez Figueroa.- Jefe de Área E0.

Lic. Francisco Hernández Alvarado.- Titular de la Subjefatura de División de Procedimientos de Contratación.

En lo relativo a la documentación económica de los licitantes, se entregó el resultado a través de oficio No. 09 53 84 61 1CH2/SDIC/027/2019 de fecha 10 de diciembre de 2019 emitido por la Subjefatura de División de Investigación de Costos, firmado por los siguientes servidores públicos:

Arq. Manuel Alejandro Ponce Lanche, Analista E2.

Arq. Gabriela Ramos Ramírez, Titular de la Subjefatura.



Por la División de Evaluación y Seguimiento Financiero.

En lo relativo al Anexo 7 (Documentos que acrediten la capacidad financiera); se entregó el resultado a través de oficio No. 09 53 84 61 1CH1/1469 de fecha 06 de diciembre de 2019, firmado por los siguientes servidores públicos:

Lic. Enrique Raymundo Cisneros Cruz.- Coordinador de Programas.

L.C.P. Rocío Ramírez Díaz.- Coordinador Técnico A.

Lic. Héctor Álvarez Antúnez.- Subjefe de División de Integración y Control del Programa de Obras y su Equipamiento.

Lic.- Erick Enrique Iturriaga Perea.- Titular de la División.

Por la División de Construcción.

En lo relativo al Anexo 2 (Relación y currículum de los profesionales técnicos, identificando a los que se encargarán de la ejecución de los trabajos.), Anexo 3 (Relación de los servicios que el licitante haya realizado que guarde similitud con los del objeto de la invitación o de aquellos que se estén ejecutando a la fecha de la presente invitación), Anexo 4 (Esquema estructural de la organización (organigrama) de los recursos humanos propuestos para el desarrollo de los servicios), Anexo 5 (Relación de la totalidad del personal que propone emplear para la ejecución de los servicios), Anexo 8 (Programa de ejecución convenido conforme al catálogo de conceptos que refleje el porcentaje del avance en la ejecución de los trabajos), Anexo 9 y 9a (Programas calendarizados y cuantificados en actividades de utilización quincenal: a) Maquinaria o equipo requerido para la ejecución de los servicios relacionados con la obra pública, incluyendo el científico, de cómputo, de medición. (Anexo 9). b) Personal que se empleará para realizar los servicios, indicando la especialidad, número requerido, así como las horas-hombre necesarias para la prestación de los servicios. (Anexo 9a)). Anexo 10 (Relación de los bienes y equipos científicos, informáticos e instalaciones especiales), Anexo 11 (Metodología de trabajo propuesta para la prestación del servicio), Anexo 12 (Plan de trabajo propuesto para la prestación de los servicios), Anexo 22 (Programa de erogaciones calendarizado de ejecución general de los trabajos de los servicios conforme al catálogo de conceptos), Anexo 23 y 24 (Programas de erogaciones calendarizados y cuantificados en partidas y subpartidas de utilización quincenal para los siguientes rubros: a) Maquinaria y equipo requerido para la ejecución de los servicios relacionados con la obra pública, incluyendo el científico, de cómputo, de medición y en general, el necesario para proporcionar el servicio. (Anexo 23). b) Personal que se propone para proporcionar los servicios, indicando la especialidad. (Anexo 24). Se entregó el resultado a través de oficio No. 09 53 84 61 - 1CHC/1796 de fecha 09 de diciembre de 2019, firmado por los siguientes servidores públicos:

Ing. Angélica Méndez Sánchez.- Analista.

Ing. Gabriel Miguel Armenta.- Subjefe de División de Construcción Zona Centro Sur.

Ing. Humberto Neria Domínguez.- Titular de la División.



El presente fallo se emite a los **13 días del mes de diciembre de 2019**, por el Lic. Juan Manuel Tavera Tejeda, Titular de la División de Concursos y Contratos y el Lic. Francisco Hernández Alvarado, Titular de la Subjefatura de División de Procedimientos de Contratación, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 5.20 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del IMSS, relativo a los servidores públicos responsables de suscribir el fallo a nivel normativo.

Para constancia y efectos legales, a continuación firman el presente documento, las personas que en este acto intervinieron.

Emitió:

NOMBRE DEL SERVIDOR PÚBLICO	CARGO y/o CATEGORÍA	FIRMA	RÚBRICA
Lic. Juan Manuel Tavera Tejeda	Jefe de División de Concursos y Contratos.		
Lic. Francisco Hernández Alvarado.	Titular de la Subjefatura de División de Procedimientos de Contratación.		

Elaboró:

NOMBRE DEL SERVIDOR PÚBLICO	CARGO y/o CATEGORÍA	FIRMA	RÚBRICA
Lic. Rafael Pérez Figueroa.	Jefe de Área E0		
Ing. José Manuel Rebolledo Bailón	Supervisor de Proyectos E2		





Procedimiento de contratación por Invitación a
Cuando Menos Tres Personas de carácter
Nacional

No. IO-050GYR119-E17-2019

POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

NOMBRE DEL SERVIDOR PÚBLICO	CARGO y/o CATEGORÍA	FIRMA	RÚBRICA
L.C.P. Rocío Ramírez Díaz	Coordinadora Técnica A.		
Arq. Manuel Alejandro Ponce Lanche	Analista E2		

POR EL ORGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

NOMBRE DEL SERVIDOR PÚBLICO	CARGO y/o CATEGORÍA	FIRMA	RÚBRICA
C.P. Martín Damián Peñaloza	Representante		

POR LAS EMPRESAS LICITANTES

NOMBRE	REPRESENTANTE	FIRMA	RÚBRICA
GRUPO DESARROLLADOR BERCETO, S.A. DE C.V.	Ana Laura Zamitiz Dib		





Procedimiento de contratación por Invitación a
Cuando Menos Tres Personas de carácter
Nacional

No. IO-050GYR119-E17-2019

Table with 4 columns: Company Name, Name, Signature, and another column. Rows include ALZE INGENIERIA, S.A. DE C.V. and URBYTEC, S.A. DE C.V.

FIN DEL ACTA

